

Anexo del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2026

PROCEDIMIENTO DE CONTROLES ADUANEROS Y MIGRATORIOS INTEGRADOS EN LAS
ADUANAS TERRESTRES PEDRO DE ALVARADO-LA HACHADURA-ADUANA
INTERMEDIA METALÍO
FASE I

I. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Punto de control:

1. Aduana de Pedro de Alvarado: se cuenta con un edificio administrativo y 6 módulos de atención (tipo casetas) multifuncionales, de los cuales 3 con dirección hacia El Salvador y 3 con dirección hacia Guatemala.

Asimismo, se cuenta con 2 carriles contiguos al edificio administrativo, uno con dirección hacia El Salvador y otro con dirección hacia Guatemala, los que conforme a la demanda podrán habilitarse para la atención de operaciones de medios de transporte vacíos y de vehículos de turismo.

2. Aduana La Hachadura: se cuenta con un edificio administrativo, 3 módulos de atención (tipo casetas) que se encuentran en dirección a El Salvador y un domo de confirmación de las operaciones.

3. Domo 1 El Salvador: Se contará con un domo y un módulo de atención (tipo contenedor) que está ubicado en las proximidades de la rotonda.

4. Domo 2 en el nuevo puente Manuel José Arce:

Se cuenta con un domo, así como con los módulos de atención siguientes:

• Sentido de El Salvador a Guatemala:

- Un módulo de atención (tipo contenedor) DGA y SAT.
- Un módulo de atención para control migratorio de El Salvador (tipo contenedor).

• Sentido Guatemala a El Salvador:

- Un módulo de atención (tipo contenedor) DGA y SAT.
- Un módulo de atención para control migratorio de El Salvador (tipo contenedor).

5. Aduana Intermedia Metalío: se encuentra ubicada en El Salvador a 35 kilómetros de la Aduana Terrestre La Hachadura, cuenta con 3 módulos de atención.

b. Atención de operaciones MSF de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.

1. La atención de operaciones DUCA-F y DUCA-D de medios de transporte con mercancías reguladas por las autoridades MSF de El Salvador y Guatemala, se continuarán realizando según los procedimientos actuales, en los espacios asignados para estos efectos, utilizando el antiguo puente Manuel José Arce.

2. El procesamiento documental y autorización de las operaciones de DUCA -T de mercancías con interés cuarentenario en tránsito hacia tercer país, para el caso de El Salvador se realizará por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en las oficinas ubicadas en las instalaciones de la Aduana La Hachadura, previamente a la llegada de los medios de transporte a la Aduana Pedro de Alvarado; y,

3. En el caso de Guatemala se realizará por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), conforme a los procedimientos y ubicaciones actuales en la Aduana Pedro de Alvarado.

c. Atención del control migratorio:

1. Para conductores de medios de transporte de carga será realizado a la entrada y a la salida de manera independiente por las Autoridades Migratorias de cada país. Así mismo, no será necesario el estampado del sello de la autoridad Migratoria de Guatemala¹. En caso de derivaciones a PNC El Salvador, por alertas migratorias, el medio de transporte será trasladado al parqueo norte de aduana La Hachadura de El Salvador, aplicando los procedimientos de ley correspondientes.

2. El Salvador realizará su control migratorio para turistas que se trasladen en vehículos livianos/turismo en el Domo 2 El Salvador del nuevo puente Manuel José Arce y para autobuses de turismo se continuará realizando en la Aduana la Hachadura.

3. Guatemala realizará su control migratorio de turismo en los puntos actualmente establecidos y en caso de que existan algunas derivaciones por alertas o arraigos se realizarán las coordinaciones correspondientes tomando en consideración la clasificación de los países de A, B y C.

II. FLUJO DE OPERACIONES ADUANERAS DE GUATEMALA HACIA EL SALVADOR: 1.

Operaciones que se procesan en la Aduana Pedro de Alvarado

1.1. Proceso de exportación de Guatemala hacia El Salvador (importación) y al resto de países de Centroamérica (carriles 1 y 2 módulo de atención en Aduana Pedro de Alvarado).

Las operaciones de exportación de Guatemala e importación de El Salvador se procesarán en 2 módulos de atención (carril 1 y 2) con procesos migratorios (Guatemala) y aduaneros integrados:

¹ Para el caso de El Salvador, los pilotos cuyo país de origen sea CA-4, no se realizará el sellado del pasaporte, aun cuando éste sea presentado como documento de viaje, de conformidad con las directrices establecidas por la autoridad migratoria. En el caso de los pilotos que su país de origen no sea el CA-4 sí será sellado el pasaporte a efectos de contar con los sellos para solicitudes posteriores de parte del usuario, tales como prórrogas de permanencia.

Para el caso de Guatemala, omitirá el estampado del sello, éste quedará únicamente a solicitud del usuario. No obstante, se debe garantizar el trámite migratorio del usuario, así como el registro migratorio en los sistemas migratorios.

1.1.1 Cuando la autoridad aduanera de Guatemala y/o El Salvador determinen como resultado de una revisión documental conjunta, que las operaciones no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y previo a realizar algún proceso, retornarán el medio de transporte fuera de las instalaciones de Aduana Pedro de Alvarado, a fin de que se completen los requisitos pendientes. Durante la fase 1 y como medida de contingencia, los servicios aduaneros podrán acordar que, en el proceso de importación de El Salvador, el medio de transporte podrá dirigirse a la Aduana La Hachadura, a esperar completar la documentación requerida, siempre que la Aduana La Hachadura tenga la capacidad de recibir medios sin congestionar el tramo entre las dos aduanas.

1.1.2 Si cumplen con la normativa vigente; y el resultado del análisis de riesgo es levante automático sin revisión, se autoriza al medio de transporte para que se dirija hacia el punto de control ubicado en Aduana La Hachadura para que se realice el proceso de confirmación de exportación Guatemala e importación El Salvador. Para el caso de productos perecederos, la Aduana de El Salvador realizará el proceso de análisis de riesgo en las instalaciones de La Hachadura. Para el caso de exportaciones que tengan como destino el resto de Centroamérica, el proceso de confirmación de la Aduana de Guatemala se realizará en el punto de control ubicado en el Domo 2 El Salvador del nuevo Puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador).

1.1.3 Para el caso de las operaciones realizadas por las empresas certificadas como Operadores Económicos Autorizados (OEA) que cumplan con la normativa vigente y cuyo resultado de análisis de riesgo sea levante automático sin revisión para ambas autoridades aduaneras, el medio de transporte será autorizado y direccionado por la SAT hacia el punto de control ubicado en el Domo 2 del nuevo Puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador) a efecto de completar el despacho aduanero y control migratorio. Cuando el resultado del análisis de riesgo sea verificación inmediata para cualquiera de las autoridades aduaneras, el medio de transporte será dirigido a la rampa de revisión ubicado en la Aduana La Hachadura, utilizando el puente antiguo Manuel José Arce. Para el caso de las mercancías que tengan interés cuarentenario deberán trasladarse a la Aduana La Hachadura a realizar los controles según los procedimientos actuales, en los espacios asignados para estos efectos, utilizando el antiguo puente Manuel José Arce.

1.1.4 Cuando el resultado del análisis de riesgo de los Servicios Aduaneros de Guatemala y/o El Salvador realizado en los módulos 1 y 2 de Aduana de Pedro de Alvarado sea verificación inmediata, el medio de transporte se debe dirigir, a la rampa de revisión de la Aduana La Hachadura; para el caso de El Salvador, las operaciones con selectivo rojo serán previamente remitidas a inspección no intrusiva, de cuyo resultado y el análisis de riesgo se determinará la procedencia de una verificación inmediata.

1.1.5 En la Aduana de Pedro de Alvarado se realizará la operación de selectivo e inicio de tránsito internacional para las DUCA-T (código GT) no iniciadas que vengan acompañadas de una DUCA-D y DUCA-F.

1.1.6 La autoridad aduanera de Guatemala colocará el dispositivo de seguridad (marchamo) en los módulos de la Aduana Pedro de Alvarado, para los tránsitos que inicien en dicha aduana y efectuará la desinstalación de los marchamos GPS GT. Así mismo, se realizará la operación de cierres de Formularios para admisión temporal de contenedores de Guatemala (ATC).

1.1.7 Para el ingreso de medios de transporte al recinto de la Aduana La Hachadura por el puente antiguo, el medio de transporte se dirigirá a cualquiera de los 3 módulos de atención con procesos aduaneros integrados, la Aduana de Guatemala realizará las confirmaciones de exportaciones por parte de Guatemala en dichos módulos.

1.1.8 El control migratorio de las operaciones que crucen por el puente antiguo se continuará realizando en los lugares en los que actualmente se aplican.

En todos los casos las autoridades aduaneras de Guatemala y El Salvador realizarán sus actuaciones de conformidad con lo establecido en los procedimientos vigentes.

1.2. Paso de medios en tránsito ya iniciados en Guatemala, medios de transporte vacíos proveniente de Guatemala que se dirigen hacia El Salvador (carril 3 en módulo de atención en Aduana Pedro de Alvarado).

1.2.1 El carril 3 es para los medios de transporte con tránsito internacional previamente iniciados en Guatemala, para lo cual se operará el arribo² de dicha operación por parte de la Aduana de Guatemala dentro del plazo y ruta legal establecidos y por parte de la Aduana de El Salvador la verificación del cumplimiento de requisitos para la importación.

Asimismo, en el carril 3 el conductor deberá realizar su proceso migratorio de salida con la Autoridad Migratoria de Guatemala.

1.2.2 Considerando el tipo y demanda de operaciones, se habilitarán los módulos que sean necesarios para la atención de medios de transporte vacíos con destino a El Salvador o unidades de transporte que se dirigen en tránsito internacional. En esos casos se deberán realizar el control migratorio de Guatemala en dichos módulos.

1.2.3 Posteriormente, dirigirse al punto de control ubicado en el Domo 2 del nuevo Puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador) a efecto que Migración El Salvador realice el control migratorio previo a la rotonda (ubicado en el lado de El Salvador).

1.2.4 Los tránsitos internacionales con destino al resto de Centroamérica continuarán siendo operados por la Aduana de El Salvador según sus procedimientos, para que continúen al país que haya sido declarado como destino de la mercancía.

² Validación que efectivamente se trata de un tránsito aduanero internacional previamente iniciado, con destino a El Salvador o un tercer país.

1.2.5 La Aduana de El Salvador confirmará la salida del medio de transporte en el punto de control ubicado en el Domo 2 del nuevo Puente Manuel José Arce (ubicada en el lado de El Salvador).

1.2.6 Para los casos en que el resultado de análisis de riesgo sea verificación inmediata debe dirigirse a la Aduana La Hachadura, una vez concluida la revisión de forma satisfactoria, el transportista debe continuar su trámite en la ventanilla del edificio Administrativo frente a los módulos de atención de La Hachadura, ante el personal de Aduana de Guatemala y de la Aduana de El Salvador, para concluir el despacho aduanero.

1.2.7 Para los casos que los tránsitos internacionales inicien con una DUCA-T código GT, el Servicio Aduanero de Guatemala procesará el cierre del tránsito en el Domo 2 del nuevo Puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador).

III. FLUJO DE OPERACIONES DE EL SALVADOR HACIA GUATEMALA

2. Operaciones que se realizan en la Aduana Metalío.

2.1 Operaciones de exportación de El Salvador e importación de Guatemala: las operaciones de exportación de El Salvador con destino a Guatemala, así como las respectivas importaciones de dicho país, serán procesadas por ambas autoridades en los módulos de la Aduana intermedia Metalío. De acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1.1 Cuando la autoridad aduanera de El Salvador y/o Guatemala determine que las operaciones no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y previo a realizar algún proceso, se remitirán al estacionamiento de Aduana Metalío, a fin de que se completen los requisitos pendientes.

2.1.2 Si cumplen con la normativa vigente; y el resultado del análisis de riesgo es levante automático sin revisión para ambas autoridades, se autoriza al medio de transporte para que se dirija hacia el punto de control ubicado previo a la rotonda del Domo 1 El Salvador, antes del ingreso al nuevo puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador).

2.1.3 Para el caso las operaciones realizadas por las empresas certificadas como Operadores Económicos Autorizados (OEA) que cumplan con la normativa vigente y cuyo resultado de análisis de riesgo sea levante automático sin revisión para ambas autoridades aduaneras, el medio de transporte se deberá dirigir al punto de control ubicado previo a la rotonda Domo 1 El Salvador antes del ingreso por el nuevo puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador). Para el caso de las mercancías que tengan interés cuarentenario deberán trasladarse a la Aduana La Hachadura a realizar los controles según los procedimientos actuales, en los espacios asignados para estos efectos, utilizando el antiguo puente Manuel José Arce.

2.1.4 El Salvador, realizará confirmación de salida en el punto de control ubicado previo a la rotonda Domo 1 El Salvador antes del ingreso al nuevo puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador). En

Anexo del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2026

este mismo punto la Aduana de Guatemala realizará registro de la carga³ de los medios con destino a Guatemala.

2.1.5 El control migratorio de salida de los conductores se realizará por la autoridad migratoria de El Salvador en el punto de control ubicado en el Domo 2 del nuevo puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador)⁴.

2.1.6 El medio se dirigirá a la Aduana Pedro de Alvarado a realizar confirmación de salida con Aduana de Guatemala y el chequeo migratorio correspondiente.

2.1.7 Las operaciones que resulten con selectivo rojo seguirán hacia el escáner en las instalaciones de Aduana La Hachadura, luego al parqueo en espera del resultado de la inspección no intrusiva, en caso requiera inspección física deberá pasar a la rampa de revisión, una vez concluido ese proceso continuará su ruta hacia Guatemala, por medio del puente antiguo.

3. Operaciones que se realizan en Domo 1, previo a la rotonda del nuevo puente Manuel José Arce (ubicado en el lado de El Salvador).

3.1 Paso de medios en tránsitos ya iniciados, medios de transporte vacíos provenientes de El Salvador con destino a Guatemala.

3.1.1 En el punto de control ubicado previo a la rotonda de las Instalaciones del nuevo Puente Manuel José Arce, la Aduana de El Salvador procederá a la confirmación de exportaciones con destino a Guatemala y terceros países, finalizaciones de tránsito, finalizaciones de ARIVU y verificación de medios vacíos. En este mismo punto el Servicio Aduanero de Guatemala realizará registro de la carga⁵ de los medios con destino a Guatemala.

3.1.2 El control de salida de los conductores se realizará por medio de la autoridad migratoria de El Salvador en el Domo 2 ubicado en el nuevo Puente Manuel José Arce⁶.

3.1.3 En el caso que los medios de transporte en tránsito provenientes de terceros países y exportaciones de El Salvador con destino a Guatemala y su proceso de liberación sea en Aduana Pedro de Alvarado, el medio de transporte se dirigirá hacia las instalaciones de la Aduana La Hachadura, para realizar su control migratorio por la autoridad competente.

³ Registro de la carga: registro de medios de transporte que ingresan a Guatemala, provenientes de El Salvador y terceros países.

⁴ Eventualmente y conforme a la demanda del servicio, podrá la autoridad migratoria de El Salvador apoyar en los controles migratorios en el Domo 1.

⁵ Registro de la carga: registro de medios de transporte que ingresan a Guatemala, provenientes de El Salvador y terceros países.

⁶ Las operaciones que se derivarán a las instalaciones de la Aduana La Hachadura, el control migratorio se continuará realizando en el domo que está al ingreso de la Aduana la Hachadura.

4. Operaciones que se realizan en la Aduana Pedro de Alvarado

- 4.1 Para el caso de Guatemala, cuando el análisis de riesgo procesado en el edificio de Aduana Pedro de Alvarado por la Aduana de Guatemala tenga como resultado verificación inmediata, se dirigirá al andén de revisión de la Aduana Pedro de Alvarado para concluir el despacho aduanero y cuando corresponda, a solicitud del usuario deberá continuar el proceso de verificación inmediata en otra aduana interna de Guatemala, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes.
- 4.2 Para las confirmaciones de salida de las importaciones, el medio de transporte pasa a cualquiera de los módulos de atención para la confirmación de la importación o tránsito por parte de la autoridad aduanera de Guatemala, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes.
- 4.3 Para el caso de las operaciones de tránsitos internacionales, el análisis de riesgo se realizará en el módulo asignado; y la confirmación, en los módulos de salida.
- 4.4 Considerando el tipo y demanda de operaciones, se habilitarán los módulos que sean necesarios para la atención de medios de transporte vacíos con destino a Guatemala en la Aduana de Pedro de Alvarado.

_____ fin de flujo operativo _____